



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2020-MDT

Talavera 25 de noviembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:



EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 025, de fecha 24 de noviembre de 2020, la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Talavera, para disponibilidad de terreno en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación del mercado de abastos "Nuestra Señora del Prado", y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, el convenio propuesto, tiene por objeto garantizar por parte de la municipalidad distrital de Talavera en favor del gobierno regional de Apurímac, la disponibilidad de un predio en virtud de un contrato de arrendamiento a fin de implementar el plan de contingencia en el marco de ejecución del proyecto de inversión de mejoramiento y ampliación del mercado de abastos "Nuestra Señora del Prado".

Que, en virtud de lo anterior, la municipalidad distrital de Talavera deberá asegurar la vigencia del contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto y hasta la desocupación del mismo por parte de los comerciantes del mercado "Nuestra Señora del Prado".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONSEJO:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Talavera, para disponibilidad del inmueble en arrendamiento que se encuentra en posesión de la municipalidad debidamente registrado en partida N°P26006404, que será destinada para ser ocupada por los comerciantes durante el tiempo de la ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación del mercado de abastos "Nuestra Señora del Prado".



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la firma del Convenio al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

